

Deficientes mentales internados en centros penitenciarios andaluces

Desde la puesta en marcha de la institución del Defensor del Pueblo Andalúz, la atención a los colectivos internados en centros penitenciarios ha sido una línea de actuación constante dentro de la función garantista que ejerce el Comisionado. Por ello, la tramitación de múltiples peticiones de estas personas en demanda de sus derechos ha ocupado un singular esfuerzo en las tareas más cotidianas del Defensor.

Pero ha sido en la realización de Informes Especiales donde se han volcado los esfuerzos más singulares para la promoción e impulso de las garantías de este importante colectivo y, desde luego, en la colaboración y ayuda por mejorar, en el ámbito de nuestras competencias, el trabajo de nuestro sistema penitenciario.

Depósitos municipales de detenidos, la atención sociosanitaria a drogodependientes internados en prisión, actuaciones de la administración autonómica en el ámbito penitenciario, o la situación de los enfermos mentales han sido temas abordados en diversos Informes Especiales presentados al Parlamento. En todos ellos, se ha puesto toda la atención en conocer y descubrir las necesidades de un determinado sector o una faceta singular dentro del universo penitenciario. Pero a la vez que se estudiaban unos colectivos, se iban abriendo otros posibles que, aunque minoritarios, no dejaban de evidenciar la necesidad de ofrecerles un tratamiento singular.

Algo así ha ocurrido con la presencia de disminuidos psíquicos en las prisiones, escondidos o relegados entre una variada población reclusa con específicas y complejas necesidades. Cuando abordamos el estudio de los enfermos mentales en prisión, descubrimos este otro colectivo de personas con deficiencias o retrasos mentales que han terminado su peregrinar de marginación y olvido ingresando en los centros penitenciarios.

El Informe se desenvuelve, esencialmente, en tres campos distintos, al margen de algunas cuestiones metodológicas. De una parte, existe un acercamiento al plano teórico, a través de la consideración de algunas cuestiones conceptuales en torno al retraso mental y sus diferencias con las diversas manifestaciones de la enfermedad mental.

Asimismo, cabría incluir dentro de ese plano teórico, el análisis de algunos aspectos de derecho positivo y de las realidades procesales que, en definitiva, vendrían a despejar la incógnita de por qué se encuentran privadas de libertad personas aquejadas de tales minusvalías psíquicas.

De otra parte, el Informe comenta algunas experiencias recientes que se han llevado a cabo en España en torno al tema que nos ocupa; se trata de tres iniciativas o programas que abarcan desde investigaciones para la detección de casos hasta programas de rehabilitación que ya vienen desarrollándose en algunos centros penitenciarios catalanes, pasando por un estudio teórico-práctico desarrollado a través de un proyecto transnacional con la participación de dos asociaciones que han colaborado en la elaboración de este Informe, *"Paz y Bien"* y su colaboradora la *Fundación Tutelar "Tau"*, a las que, al igual que a la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Psíquicos de Cádiz, que nos suministró los datos correspondientes al Centro Penitenciario Puerto II, hemos de agradecer su incondicional colaboración.

Finalmente, la parte más extensa de nuestro trabajo se dedica al análisis de la muestra estadística elaborada tras la cumplimentación de unos cuestionarios referidos al colectivo afectado.

Las cifras más aproximadas que hemos elaborado apenas señalan a un centenar largo de estas personas que están, probablemente, en el lugar menos idóneo. No es su número el argumento más útil para llamar la atención sobre la existencia de un problema serio que afecta a nuestro sistema penitenciario, siempre complicado y, probablemente, con otras prioridades. Pero precisamente por su número y por las manifiestas posibilidades que hemos descubierto de ofrecer -sin especiales dificultades- respuestas útiles y eficaces de atención, creemos que la decisión de acometer respuestas inmediatas a este colectivo resulta más que posible y perfectamente abordable.

Los datos reflejan la existencia acreditada de 82 afectados, a los que habría que añadir la cifra aproximada de una veintena más internada en Puerto II. Pero, del mismo modo que estos datos se han podido obtener, se ha constatado la gran dificultad por detectar otros casos, muchas veces imprecisos a la hora de su diagnóstico. Quizás un dato que avala esta dificultad es que sólo 17 individuos habían sido evaluados como discapacitados antes de nuestra intervención. Los demás analizados, 65, salen a la luz precisamente con motivo del Informe.

En suma, sabemos que son un centenar, pero los técnicos consultados coinciden en afirmar que una labor de diagnóstico y exploración detenida tendría como resultado, más que probable, la aparición de más afectados que, hasta ahora, permanecen perdidos en la común colectividad de los internos.

El perfil mayoritario de estos afectados muestran un cuadro de retraso mental ligero o leve, son varones, con una edad menor de los 35 años y su presencia en prisión es en calidad de cumplidores de condena. Hemos podido comprobar que las sentencias judiciales que les condenaban apenas en un 20% de los casos hacían referencia a su discapacidad mental y sólo en cinco procedimientos operó esta discapacidad como eximente completa.

Los delitos por los que se ven implicados suelen ser ilícitos contra la propiedad, pequeños robos y hurtos, o delitos menores contra la salud pública; por lo tanto no suelen cometer delitos graves. En cambio, sí se aprecia una habitual reincidencia o multi-reincidencia, lo que les acarrea condenas muy elevadas.

Su presencia en prisión se produce normalmente en módulos ordinarios, donde el juego de relaciones con los demás internos provoca no pocos conflictos. Normalmente son objeto de burla y de habitual manipulación por los demás internos; ello genera tensiones, aislamientos y situaciones manifiestas de debilidad y de amenazas que les hacen incurrir en frecuentes incidentes disciplinarios.

La investigación también pone de manifiesto la alta frecuencia con que estas personas padecen diagnósticos duales y, aun, triales; en definitiva, enfermedades asociadas, generalmente de tipo mental. Sin embargo, también es llamativo el altísimo porcentaje de toxicómanos entre ellos (73%) quienes, además, son politoxicómanos. También es muy significativo a este respecto el tiempo de consumo, resultando que 45 de 60 toxicómanos han tenido un tiempo de consumo superior a cuatro años.

El 64'4% carece totalmente de ingresos económicos, siendo tan sólo 16 los que perciben pensión no contributiva o asistencial debido a su minusvalía, lo que, como ya hemos puesto de manifiesto, obligaría a desplegar iniciativas para el reconocimiento oficial de la misma.

En cuanto a sus relaciones sociales y familiares, todos declaran tener familia pero 11 de ellos afirman no mantener relación alguna con ella. Habitualmente mantienen relaciones con las madres, hermanos y padres, por ese orden, a través de visitas al centro y contactos telefónicos con una frecuencia inferior al mes. Finalmente preguntábamos por una forma de contacto del mayor interés desde el punto de vista de la atención especializada: el mantenido con asociaciones y entidades solidarias. La conclusión sobre ello arroja un balance muy pobre puesto que solamente 15 personas mantenían alguno de esos contactos.

Como valoración general , expresada en las páginas finales del Informe, podemos destacar:

- La existencia de un colectivo singular de discapacitados mentales internados en prisión cifrado en algo más de un centenar de personas, pero cuya detección y diagnóstico está aún pendiente de realizar de una manera sistematizada y global, lo que nos ofrecerá, muy probablemente, un resultado más numeroso y complejo del problema.
- La necesidad de ofrecer una respuesta adecuada a este colectivo internado mediante los tratamientos precisos en el seno de la estructura penitenciaria donde las distintas Administraciones Públicas con competencia en la materia deberán mejorar sustancialmente mecanismos de colaboración y cooperación.
- La oportunidad de implicar a asociaciones y entidades comprometidas con estos colectivos para poner en marcha programas cuyos antecedentes se han mostrado muy eficaces a la hora de atender a los discapacitados mentales en prisión.

En definitiva, todos -también el Defensor del Pueblo Andaluz- deberemos asumir las respuestas que demanda un colectivo de ciudadanos andaluces que, si bien no es, afortunadamente muy numeroso, sí se encuentra en el nivel más bajo de protección al unirse en su seno la doble condición de presos y de disminuidos psíquicos.

Sevilla, 11 de Julio de 2000

POBLACIÓN PENITENCIARIA AFECTADA

CENTRO PENITENCIARIO (Ver nota 1)		POBLACIÓN PENITENC. (Ver nota 2)	AFECTADOS SEGÚN CUESTIONARIOS	PORCENTAJE SOBRE POBLACIÓN PENITENCIARIA
ALMERÍA	Almería	994	9	0,91 %
ALGECIRAS	Cádiz	227	4	1,76 %
JEREZ FRONTERA	Cádiz	296	7	2,36 %
PUERTO I	Cádiz	257	2	0,78 %

POBLACIÓN PENITENCIARIA AFECTADA

CENTRO PENITENCIARIO (Ver nota 1)		POBLACIÓN PENITENC. (Ver nota 2)	AFECTADOS SEGÚN CUESTIONARIOS	PORCENTAJE SOBRE POBLACIÓN PENITENCIARIA
CÓRDOBA	Córdoba	501	18	3,59 %
GRANADA	Granada	1.233	4	0,32 %
HUELVA	Huelva	1.468	5	0,34 %
JAÉN	Jaén	673	4	0,59 %
MÁLAGA	Málaga	1.485	10	0,67 %
ALCALÁ GUADAIRA	Sevilla	171	5	2,92 %
HOSPITAL. PSIQ. PENIT.	Sevilla	128	6	4,69 %
SEVILLA	Sevilla	1.416	8	0,56 %
TOTALES		9.745	82	0,84 %

(1) El Centro Penitenciario Puerto II no cumplimenta cuestionario.

(2) Datos a 31-12-1998. Fuente: Revista de documentación del Ministerio del Interior, nº20 de 1999